



40 MS

que la de la Ciudad, ha sido totalmente interdicha
en este Reino, y siendo indispensable su uso
terminacion de dichas obras, a fin de que el P.^{ro}
de Caceria de los artificios tan recomendables
casa en la proxima estacion pido autorizacion
para que el Ayuntamiento de la parte de sujeto
investigaciones impunemente se celebre lo que falle
y sea mas diligente en su ejecucion.

Y Ayuntamiento acordó

Cont. 1.º Se manda oficio del M^rº P^rº obispo secretario
Fiscal de la Ciudad, para que el dia del actual se pase el que tiene
en la mesa de su oficina. Recibiendo la ordenanza de la Ciudad acuerdo
el dia y hora - Verita y certeza mil ocevintos y que no sea
menor de este tiempo el que dure el oficio de
medio dia del dia actual de la presentacion
de memoriales, y que el oficio sea del dia y
hora - Se manda segundamente la ordenanza
pase al P^rº Corregidor Presidente de la Ligua
que acase a S. I. Oficinas servicios dependen de la
ciudad, con lo cual dona al dia de ayer
disponer una junta del Pueblo y estacion
que le mande, principalmente hallando en
la labor un punto tan dignificado - Atijo.

